



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO** BLV. ANTONIO NARRO  
 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH. C.P. 25315  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN  
 TEL./FAX (844) 411-02-00 EXT. 1365      RFC: UAA750303NHA

**ORDEN DE COMPRA 3522**

<b>PROVEED.</b>	2950 - CASA MATUS SA DE CV	<b>FECHA</b>	
<b>DOMICILIO</b>	CIUDAD DEPORTIVA COLEGIO MILITAR		2024-07-02
<b>COLONIA</b>	ATASTA	<b>ATENCION</b>	
<b>CIUDAD</b>	VILLAHERMOSA		
<b>TELEFONO</b>	FAX		

REQ. No. 2880	DEPARTAMENTO DE NUTRICION ANIMAL	CONDICIONES DE PAGO:
CARGO: 0224-5310100	SOLICITANTE: CRUZ RODRIGUEZ CAMELIA	

CANT	UM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PZA	MOLINO PULVERIZADOR DE CAFE DE 2 HP	\$ 15,155.17	\$ 15,155.17
1	PZA	PELETIZADORA PARA ALIMENTOS AF-150 MONOFASICO FAVOR DE ADQUIRIRLA EN EN CASA MATUS	\$ 57,619.05	\$ 57,619.05
1	PZA	ESCALDADORA DE 2 POLLOS ELECTRICA	\$ 25,129.31	\$ 25,129.31

**IMPORTANTE**

La presente orden de compra deberá surtirse dentro de los días hábiles a la fecha en que se recibió; en caso contrario se cancelará automáticamente

RAMOS ELIZALDE VERÓNICA

ELABORÓ

DR. ANDRES MARTINEZ CANO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

SUBTOTAL	\$ 97,903.53
IVA	\$ 15,664.57
IEPS	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 113,568.10</b>



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**SISTEMA DE COMPRAS**  
 REQUISICIÓN  
 FORMATO: UAN-2009-SIT

Imprimir

Requisición No. 2880 COTIZADA

Proyecto 0224 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Nutrición y Alimentos

Elaboró CRUZ RODRIGUEZ CAMELIA

Observaciones

Cotizó RAMOS ELIZALDE VERONICA

Elaborada : 2024-06-12  
 Liberada: 2024-06-13  
 Cotizada: 2024-06-18  
 Autorizada:  
 CONTROL PRESUPUESTAL

Part.	Cant	UM	Descripción de la Partida	Precio Unitario	Importe
5310100	1	PZA	PELETIZADORA PARA ALIMENTOS AF-150 MONOFASICO FAVOR DE ADQUIRIRLA EN EN CASA MATUS	66838.1	\$ 66,838.10
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	CASA MATUS SA DE CV	\$ 66,838.10	<== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	ESCALDADORA DE 2 POLLOS ELECTRICA	29150	\$ 29,150.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	CASA MATUS SA DE CV	\$ 29,150.00	<== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	MOLINO PULVERIZADOR DE CAFE DE 2 HP	17580	\$ 17,580.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	CASA MATUS SA DE CV	\$ 17,580.00	<== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	CAMPANA DE EXTRACCION DE HUMOS Y VAPORES DE SOLVENTES ALPHA CLASSIC DE 1.20M	266917.16	\$ 266,917.16
<b>Cotizaciones</b>					

5310100	1	PZA	DISTRIBUIDORA KHEMIA, S.A DE C.V.	\$ 266,917.16	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	PROTECTOR CHICO PARA LAMPARA DE CUARZO CON SOMBRA DE ALUMINIO DE 22 CM DE DIAMETRO	1116	\$ 1,116.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 1,116.00	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	CARGO POR ENVIO	5939.2	\$ 5,939.20
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 5,939.20	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	CAMA ELEVADA CERDA MATERNA 1A ELITE, DE 160 X 250 CM	30057	\$ 30,057.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 30,057.00	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	CARRITO PARA ALIMENTO MARCA AGRIPLASTIC. DE 99CM DE LARGO, 58 CM DE ANCHO Y 87 CM DE ALTURA CON CAP. DE 190 LTS.	11357	\$ 11,357.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 11,357.00	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	SISTEMA DE AGUA PARA JAULA DE MATERNIDAD ELITE	842	\$ 842.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 842.00	<==== **SEL**

5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	COMEDERO TIPO PLATO PARA LECHON, DIMENSIONES 25 CM DE DIÁMETRO Y 6.5 CM DE ALTO	536	\$ 536.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 536.00	<== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	TAPETE TERMICO INDIVIDUAL PARA LECHON EN ETAPA DE MATERNIDAD DE 38 DE ANCHO POR 100 CM DE LARGO	552	\$ 552.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 552.00	<== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	TAPETE DE SANITARIO DUO, CON DOS CHAROLAS DE 62 X 40CM Y 5 CM DE ALTURA	1586	\$ 1,586.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 1,586.00	<== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>372,819.36</b>
				I.V.A (Incluido)	<b>59,651.10</b>
				I.E.P.S. (Incluido)	<b>0.00</b>
				<b>TOTAL DE ESTE DOCUMENTO</b>	<b>432,470.46</b>





CASA MATUS S.A. DE C.V.  
RFC CMA-091006-TI3

Ciudad Deportiva  
H. Colegio Militar No. 126 C. Col. Atasta  
(entre Plaza Crystal y Velódromo de la Ciudad Deportiva)  
Villahermosa, Tabasco, México. CP. 86100  
Tel: (993) 3158212  
Tel: (993) 2680580

Mercado  
Pino Suárez 703 - A Col. Centro  
(entre Uno Moreno y Pedro Fontes)  
Villahermosa, Tabasco, México. CP. 86000  
Tel: (993) 3123110  
Fax: (993) 3148368

**DEPOSITOS A NOMBRE DEL BENEFICIARIO: CASA MATUS S.A. DE C.V.**

**BANORTE:**

CUENTA: 0628271842  
CLABE INTERBANCARIA: 072790006282718423

**BANAMEX:**

CUENTA: SUCURSAL: 7000 CUENTA: 5757965  
CLABE INTERBANCARIA 002790700057579655

**BANCOMER**

CUENTA: 0115182425  
CLABE: 012790001151824254

**PAGO CON PAYPAL**

[www.paypal.me/casamatus](http://www.paypal.me/casamatus)

Una vez realizado el pago favor de enviar comprobante al siguiente correo  
[ventas1@casamatus.com](mailto:ventas1@casamatus.com) y [mario@casamatus.com](mailto:mario@casamatus.com)

Con los siguientes datos:

Nombre del comprador

Numero de orden de compra o venta

[www.casamatus.com](http://www.casamatus.com)

Somos soluciones desde 1948



CASA MATUS S.A. DE C.V.  
RFC CMA-091006-T13

Ciudad Deportiva  
H. Colegio Militar No. 126-C Col. Atasta  
Carretera Federal y Periferica de la Ciudad Deportiva  
Villahermosa, Tabasco, México. C.P. 26100  
Tel: (993) 3158212  
Tel: (993) 2680580

Mercado  
Piso Suárez 704-A Col. Centro  
Carretera Federal y Periferica de la Ciudad Deportiva  
Villahermosa, Tabasco, México. C.P. 26000  
Tel: (993) 3123130  
Fax: (993) 3148368

## PELETIZADORAS PARA ALIMENTOS

### Descripción

Máquina de pellet Especialmente diseñado para procesar pellets de alimentación como pollo, pato, cerdo, caballo, ganado, ovejas, ciervo, avestruz, etc., recomendable para una granja pequeña o mediana. La pellets de alimentación aumenta la tasa de uso del alimento y reduce los residuos.

El disco que traen las Peletizadora es de 3 mm  
se venden otras medidas ejemplo: 2 mm, 3mm y 4mm

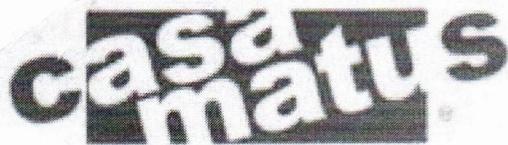
Puede ir con motor eléctrico (monofásico o trifásico) y a gasolina en el modelo AF-120

M= monofásico

T= trifásico

G= gasolina

MODELO	MOTOR eléctrico	Producción	Dimensiones sin motor	Peso
AF-120	3 hp M, T y G	80 A 100	60*45*90	50 k
AF-150	5 hp M o T	100 A150	75*35*75	100 k
AF-200	10 hp M o T	200-350	1.15*53*75	120 k
AF-250	15 hp solo T	300-550	1.25*60.85	150 k
AF-320	30 HP	500-750	1.50*70*90	250 K



CASA MATUS S.A. DE C.V.  
RFC CMA-091006-T13

Ciudad Deportiva  
H. Colegio Militar No. 126-C Col. Atasta  
(entre Plaza Crystal y Velodromo de la Ciudad Deportiva)  
Villahermosa, Tabasco, México. CP. 86100  
Tel: (993) 3158212  
Tel: (993) 2680580

Mercado  
Pino Suárez 703- A Col. Centro  
(entre Lina Merino Y Pedro Fuentes)  
Villahermosa, Tabasco, México. CP. 86000  
Tel: (993) 3123110  
Fax: (993) 3148368

## PRECIOS

MODELO	PRECIO
AF-120 MONOFASICO	\$ 49,047.62
AF-120 TRIFASICO	\$ 49,047.62
AF-120 GASOLINA 13 HP.	\$ 57,046.66
AF-150 MONOFASICO	\$ 57,619.05
AF-150 TRIFASICO	\$ 55,000.00
AF-200 MONOFASICO	\$ 92,607.48
AF-200 TRIFASICO	\$ 88,051.21
AF-250 TRIFASICO	\$ 125,527.26
AF-320 TRIFASICO	\$ 247,600.06

Estos precios son netos solo se agrega el envío

- Para los modelos eléctricos tiempo de armado es de 3 a 4 días avilés.
- Para el modelo a gasolina tiempo de armado 5 días avilés

### Condiciones comerciales

- ❖ Tipo de moneda: MXN
- ❖ Condiciones de pedido: no se aceptan cancelaciones de pedido
- ❖ Pago de una sola exhibición
- ❖ Esta cotización no cubre instalación

### Atentamente

Jessica Johana Pérez Márquez

AREA DE VENTAS

Tel.: +52 (99) 3315-8212

Casa Matus S.A de C.V

[ventas1@asamatus.com](mailto:ventas1@asamatus.com)

[www.casamatus.com](http://www.casamatus.com)

Somos soluciones desde 1948

1-1



**Cotización**

Serie: CCOL

Folio: 1372

Fecha: 06/06/2024

RFC: TTE110224CV8

**Receptor:**

Cliente: Dr. Julio Cesar Espinoza Hernandez

Moneda: Peso Mexicano

LE SALUDO Y APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA PONER A SU AMABLE CONSIDERACIÓN NUESTROS PRECIOS ESPECIALES EN LOS SIGUIENTES PRODUCTOS DE SU INTERES :

Cantidad	Unidad	Código	Descripción	P. Unitario de Lista	% Descuento Comercial	% Descuento Financiero	% Descuento Oferta	Importe
	CAJA	T1240WHM150	Peletizadora extrusora 1500 Watts	\$26,155.11	0.00 %	0.00 %	0.00 %	\$26,155.11
			Envío terrestre	\$1,587.89	0.00 %	0.00 %	0.00 %	\$1,587.89

**OBSERVACIONES:**

Pago en una sola exhibición.

Pago a través de transferencia electrónica.

CLABE: 072 767 010902002687

BANCO: BANORTE

Subtotal (USD) : \$27,743.00

IVA 16% (USD) : \$4,438.88

Total (USD) : \$32,181.88

**NOTAS:**

1. PRECIOS LAB COLIMA, COLIMA.
2. PRECIOS Y DESCUENTOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.
3. EL ENVIO SE HACE DE 1 A 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL PAGO. EL TRANSPORTE PUEDE TARDAR DE 4 a 6 DÍAS HÁBILES.

## Cotización

Orden: 61421 • Status: creada • Vie, May 31 2024 10:27 • Jessica Pérez • Items: 2

### PUBLICO EN GENERAL

XAXX010101000

-

VILLAHERMOSA, TABASCO 86100

3121192

centrohistorico@casamatus.com

Código	Nombre	Unidades	Precio Volumen	Cantidad	Importe
ESCDP2	ESCALDADORA DE 2 POLLOS ELECTRICA	Pieza	\$ 25,129.31 -	1 <sup>0</sup>	\$25,129.31MXN
OL0191	MOLINO PULVERIZADOR DE CAFE DE 2HP	PZA	\$ 15,155.17 -	1	\$15,155.17MXN
				Subtotal	\$40,284.48MXN
				IVA	\$6,445.52MXN
				Total	\$46,730.00MXN

JESSICA MARQUEZ ventas1@casamatus.com tel 9931177210

Dirigirse con:

11

11





encapsuladoras  
MÉXICO

JOSE EDUARDO SALDAÑA DURAN  
SADE9212152G9

Cotización

COT15539

05/jun./2024

**Facturar a:**

VENTA AL PUBLICO EN GENERAL

**Vigencia**

**Condiciones**  
CONTADO

**Vendedor**  
AIDE VALLES

RFC: XAXX010101000

Artículo	Nombre	U.med.	Cant.	P.Unitario	Desccto.	Subtotal	Iva	Total
301	MOLINO MULTIMARTILLO MC100 110V	Pieza	1	16,800.00		16,800.00	2,688.00	19,488.00
693	SEGURO DE ENVIO	Servicio	1	252.00		252.00	40.32	292.32

**PEDIDOS ENVIADOS POR PAQUETERIAS VIAJAN A CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE.**  
**OFRECEMOS EL SERVICIO DE SEGURO, CON COSTO ADICIONAL CONTRA ROBO O EXTRAVÍO.**

**POR FAVOR VERIFIQUE SU COTIZACIÓN, QUE LA DESCRIPCION, CANTIDADES Y PRECIOS ESTEN CORRECTOS.**  
**UNA VEZ SURTIDO SU PEDIDO, NO EXISTEN CAMBIOS NI RECLAMACIONES.**

<b>Subtotal</b>	<b>Desccto</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
17,052.00		2,728.32	19,780.32

(Diecinueve mil setecientos ochenta pesos 32/100 m.n.)

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

7

Handwritten notes in green ink, possibly a list or series of entries, located in the upper right quadrant of the page.

Small handwritten mark or note in green ink, located in the lower left quadrant of the page.





# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**CONTRATO DE COMPRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE "CASA MATUS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CRISTINA GOMEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVNPKE, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que "LA UNIVERSIDAD" requiere de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO según el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

5. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicado en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

### II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 2702 (dos mil setecientos dos), de fecha 27 (veintisiete) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés), otorgada por la Lic. Ulises Chávez Vélez, Titular de la Notaria Pública Número 37 (treinta y siete), del Municipio de Tabasco, Tabasco. Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
2. Que es una persona moral que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: CMA091006TI3.
3. De acuerdo con la cedula de identificación fiscal, su actividad económica consiste en giro de maderería y de materiales para la construcción y por lo tanto podrá realizar toda clase de adquisiciones, enajenaciones y alquileres que se referían a maderas, a artículos de madera y todo tipo de materiales para la construcción en general.
4. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.
6. Que conoce debidamente donde se realizara el objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que la empresa "CASA MATUS, S.A DE C.V.", otorga el Poder General para los fines y efectos legales del presente contrato al C. MARIO CALCANEIO MATUS bajo la Escritura Pública Número 692 (seiscientos noventa y dos), de fecha 06 (seis) de octubre del 2009 (dos mil nueve), otorgada por el Lic. Ulises Chávez Vélez, Titular de la Notaria Pública Número 37 (treinta y siete), de la Cd. De Villahermosa, Tabasco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio n° 1975 (mil novecientos setenta y cinco), en la Cd. De Villahermosa, Tabasco, con fecha de 09 (nueve) de octubre de 2009 (dos mil nueve). Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

5. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicado en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

### II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 2702 (dos mil setecientos dos), de fecha 27 (veintisiete) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés), otorgada por la Lic. Ulises Chávez Vélez, Titular de la Notaría Pública Número 37 (treinta y siete), del Municipio de Tabasco, Tabasco. Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
2. Que es una persona moral que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: CMA091006T13.
3. De acuerdo con la cedula de identificación fiscal, su actividad económica consiste en giro de maderería y de materiales para la construcción y por lo tanto podrá realizar toda clase de adquisiciones, enajenaciones y alquileres que se referían a maderas, a artículos de madera y todo tipo de materiales para la construcción en general.
4. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.
6. Que conoce debidamente donde se realizara el objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que la empresa "DISTRIBUIDRA KHEMIA, S.A DE C.V.", otorga el Poder General para los fines y efectos legales del presente contrato al Lic. CRISTINA GOMEZ HERNANDEZ bajo la Escritura Pública Número 25712 (veinticinco mil setecientos doce), de fecha 13 (trece) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro), otorgada por la Lic. Carlos Montaña Pedraza, Titular de la Notaría Pública Número 130 (ciento treinta), de la Cd. Monterrey, N.L. Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

8. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su Domicilio Fiscal el ubicado en la calle: Ave. Heroico Colegio Militar #126-C. Col. Atasta. Villa Hermosa, Tabasco, CP. 86100, tel. 9933158212, correo electrónico. Ventas 1@casamatus.com
9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesto la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

### III. DECLARAN "LAS PARTES:

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Este contrato Número 077/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa, convocada para la compra de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO. en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el bien que se describe en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El anexo que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar la compra, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", que forma parte integrante del mismo.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es de \$97,903.53 (noventa y siete mil novecientos tres pesos 53/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$15,664.57 (quince mil seiscientos sesenta y ocho pesos 57/100 M.N.) sumando un monto total de \$113,568.10 (ciento trece mil quinientos sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.).

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de la compra de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles una vez que "EL PROVEEDOR" entregue la factura con los requisitos fiscales.

1. Dichos pagos se realizarán en el Departamento de Contabilidad, de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el señalado en la declaración primera, numeral 5 de este contrato o a través de transferencia electrónica si "EL PROVEEDOR" así lo solicita mediante escrito dirigido al Departamento mencionado de "LA UNIVERSIDAD".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

### SEXTA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

1. Lugar de entrega: Almacén Gral. de "LA UNIVERSIDAD" ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes en previa cita.

Tiempo de entrega: Se entregará la partida de acuerdo al presente contrato de "LA UNIVERSIDAD" dentro de la vigencia de 1 a 6 semanas, de acuerdo a trato con el usuario. Entregando Carta de compromiso de entrega de los equipos.

SEPTIMA. - Precios Unitarios. Los precios unitarios para la compra será el establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente contrato.

### OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO. - Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
2. ACCESO: "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el servicio del contrato.
3. INFORMACIÓN: Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento de la compra del contrato.
4. LIBERACIÓN DE GARANTIA: Liberar la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". NO APLICA.
5. CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los tramites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

### NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. SUMINISTRO DE LA COMPRA: Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, del suministro de la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato.
2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA COMPRA: La compra y/o suministrado se sujetará a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de "LA UNIVERSIDAD" debiendo cubrir la compra ofertada y objeto de este contrato y necesidades requeridas del



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de cilindros de dicho servicio por motivo de fallas.

3. La garantía de los Equipos de Laboratorio, tendrán una vigencia de 1 año de fábrica y 6 meses por parte del "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha de entrega, la reclamación se hará por parte del usuario.
4. SUPERVISIONES: Atender con toda diligencia las observaciones y supervisiones que haga "LA UNIVERSIDAD" para lograr que el servicio se entregue en forma óptima a través del departamento de compras y almacén.
5. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
6. FACTURACIÓN: Presentar a "LA UNVIERSIDAD" la factura de la Adquisición debidamente requisita da, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellas de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

DECIMO.- GARANTÍA: "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser fianza, expedida por compañía legalmente autorizada, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico. No aplica,

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante QUE PODRÁ REMOVER LIBREMENTE, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del Cumplimiento de la compra del presente contrato. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al suministro de la compra, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados de las partes contratantes, una relación laboral, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra, cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.
2. Por lo anterior, las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de la adquisición de Equipo del presente contrato, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público en caso de mora en los Equipos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. (2 por cada 1000) del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del monto del total del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en el Edificio Administrativo de "LA UNIVERSIDAD" del domicilio señalado en el numeral I, numeral 5 de las Declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

1. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente del importe de la compra SUMINISTRADOS hasta esa fecha que se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraran pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD" éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
5. "LA UNIVERSIDAD" al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la compra originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la Compra del objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PROVEEDOR" con 3 días hábiles, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los arrendamientos recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - AMPLIACION. - De acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para el suministro, arrendamiento o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un 20% de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras u otras partidas previstas en el propios contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52, inciso II, de esta Ley.

VIGESIMA. - VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta 1 de junio de 2025.

VIGESIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como área de COORDINACIÓN Y RESPONSABLE para el debido cumplimiento del presente contrato el Dr. Andrés Martínez Cano, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos técnicos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 02 DE JULIO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION  
GENERAL ADMINISTRATIVA Y  
APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

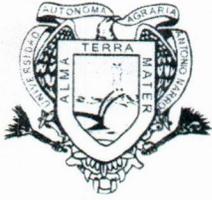
POR "EL PROVEEDOR"

C. LIC. CRISTINA GOMEZ HERNANDEZ  
CASA MATUS, S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

M.C. CAMELIA CRUZ RODRIGUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA COMPRA OBJETO DEL MISMO. - CONSTE \_\_\_\_\_



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

### ANEXO I "CASA MATUS, S.A. DE C.V."

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	Precio Unitario	TOTAL
1	PALETIZADORA PARA ALIMENTOS AF-150 MONOFASICO	1	\$57,619.05	\$57,619.05
2	MOLINO PULVORIZADOR DE CAFÉ DE 2HP	1	\$15,155.17	\$15,155.17
3	ESCALADORA DE 2 POLLOS ELECTRICA	1	\$25,129.31	\$25,129.31
NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 53/100 M.N.			SUBTOTAL	\$97,903.53
QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.			IVA	\$15,664.57
CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.			TOTAL	\$113,568.10



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-27

Area exclusiva para el sello  
fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA  
 REGION 5  
 MUNICIPIO 30 SALTILLO  
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR  
 UNIDAD 425203001 DEPARTAMENTO DE NUTRICION ANIMAL  
 SUBPROGRAMA 0224 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Nutrición y Alimentos  
 RESPONSABLE 3549 CRUZ RODRIGUEZ CAMELIA

\*\*\* \* \*\*\*

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
5310100	Equipo médico y de laboratorio	\$ 433,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 432,470.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 529.54	\$ 529.54
	Total del Capítulo 5	\$ 433,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 432,470.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 529.54	\$ 529.54
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 433,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 432,470.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 529.54	\$ 529.54

Techo Financiero: \$ 433,000.00

Pendiente por asignar: \$ 0.00

**AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE**

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
7-B-118	2024-07-17	1243-1000	BMI	1000	0224	ORD	3522	MOLINO PULVERIZADOR DE CAFE DE 2 HP	P		17,580.00	0.00	
7-B-118	2024-07-17	1243-1000	BMI	1000	0224	ORD	3522	ESCALDADORA DE 2 POLLOS ELECTRICA	P		29,150.00	0.00	
7-B-118	2024-07-17	1243-1000	BMI	1000	0224	ORD	3522	PELETIZADORA PARA ALIMENTOS AF-150 MONOFASICO FAVOR DE ADQUIRIRLA EN CASA MATUS	P		66,838.10	0.00	
7-B-118	2024-07-17	2112-1000	PRV	2950		ORD	3522	FACT.DEP-23427 CR. 2582CASA MATUS SA DE CV	P	0.00	0.00	113,568.09	
7-P-170	2024-07-12	8241-0000				ORD	3522	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3522	P		113,568.09	0.00	
7-P-170	2024-07-12	8251-0000				ORD	3522	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3522	P		0.00	113,568.09	
7-P-227	2024-07-17	8261-0000				ORD	3522	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3522	P		113,568.09	0.00	
7-P-227	2024-07-17	8271-0000				ORD	3522	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3522	P		0.00	113,568.09	
7-P-227	2024-07-17	8251-0000				ORD	3522	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3522	P		113,568.09	0.00	
7-P-227	2024-07-17	8261-0000				ORD	3522	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3522	P		113,568.09	0.00	
<b>TOTALES</b>										0.00	454,272.37	454,272.36	0.01

Fecha del Reporte: 5:51pm on Thursday 27th March 2025



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024**  
 Impresión de Póliza

Poliza No. **B-07-00118** ✓

Elab :2024-07-17

Cheque No.

**Imprimir**

Referencia PAGO PROVEEDORES C.RECIBO 2582 DEPOSITO A CUENTA

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2950			FACT.DEP-23427 CR. 2582CASA MATUS SA DE CV	\$ 113,568.09	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3522	PELETIZADORA PARA ALIMENTOS AF-150 MONOFASICO FAVOR DE ADQUIRIRLA EN EN CASA MATUS	\$ 66,838.10	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3522	ESCALDADORA DE 2 POLLOS ELECTRICA	\$ 29,150.00	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3522	MOLINO PULVERIZADOR DE CAFE DE 2 HP	\$ 17,580.00	
1112-1401	BCO	SA-HSBC02	CHQ	64377	SALTILLO - HSBC PROV. CASA MATUS SA DE CV		\$ 113,568.10
2112-1000	PRV	2950	ORD	3522	FACT.DEP-23427 CR. 2582CASA MATUS SA DE CV		\$ 113,568.09
<b>TOTALES POLIZA</b>						\$ 227,136.19	\$ 227,136.19

Elaboró  
 ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó  
 HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.  
 ALVAREZ NIÑO ROSALVA  
 SUBDIRECTORA DE FINANZAS

B.07-118  
227



**Pagos SPEI enviados**

Fecha: 17/07/2024  
Hora: 10:52:43  
Página: 1

Fecha valor: 17/07/2024      Clave de Rastreo: HSBC416139  
Fecha de liquidación: 17/07/2024      Hora de liquidación: 16:03:31 MX

**DETALLES DEL CARGO**

Cuenta Ordenante: 4001749597  
Nombre del Ordenante: A UAAAN  
Referencia del ordenante: F 23427 CASA MAT  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 113,568.10

**DETALLES DEL ABONO**

Cuenta del Beneficiario: 002790700057579655      Referencia Numérica: 2582  
Nombre del Beneficiario: CASA MATUS SA DE CV  
Banco Receptor: BANAMEX  
Concepto de Pago: PAGO FAC 23427 CASA MATUS SA DE CV



Pagos SPEI enviados

Fecha: 17/07/2024  
Hora: 10:52:13  
Página: 1

DETALLES DEL CARGO

Fecha de valor: 17/07/2024  
Fecha de liquidación: 17/07/2024  
Clave de Rastreo: HSBC17024  
Hora de liquidación: 10:52:13 MX

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 4001748897  
Nombre del Beneficiario: A UAAAN  
Referencia del ordenante: F 20427 CASA MAT  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 117,888.10  
Cuenta del Beneficiario: 00219070005257685  
Nombre del Beneficiario: CASA MATUS SA DE CV  
Banco Receptor: BANAMEX  
Concepto de Pago: PAGO FAC 20427 CASA MATUS SA DE CV  
Referencia Número: 2882

**ORDENES A PAGAR DE CASA MATUS SA DE CV**

<b>Orden No.</b>	<b>Requisicion No.</b>	<b>Factura</b>	<b>Importe</b>
3522	2880	DEP-23427	113568.1
TOTAL A PAGAR			113568.1



CASA MATUS S.A. DE C.V.  
RFC CMA-091006-T13

**Ciudad Deportiva**

H. Colegio Militar No. 126-C Col. Atasta  
(entre Plaza Crystal y Velodromo de la Ciudad Deportiva)  
Villahermosa, Tabasco, México. CP. 86100  
Tel: (993) 3158212  
Tel: (993) 2680580

**Mercado**

Pino Suárez 703- A Col. Centro  
(entre Lino Merino Y Pedro Fuentes)  
Villahermosa, Tabasco, México. CP. 86000  
Tel: (993) 3123110  
Fax: (993) 3148368

Villahermosa, Tabasco  
Miércoles 10 de julio del 2024

**Carta compromiso**

Por este medio me dirijo al Dr. Daniel Hernández Castillo quien será la persona en recibir los equipos solicitados de la factura DEP-23427, una vez hecho el pago se envía a fabricación con un tiempo de espera de 7 a 9 días hábiles mas los días que se demore el transportista.

siendo así, la fecha aproximada de llegada es el 8 de agosto del presente año

Recordándoles también que los equipos se envían por cobrar se les informara de la cantidad a pagar el día del embarque, para que la persona que este designada a recibir cuente con el efectivo.

Sin mas que agregar me despido con un cordial saludo gracias

**Atentamente**

**Jessica Johana Pérez Márquez**

AREA DE VENTAS

Tel.: +52 (99) 3315-8212

Casa Matus S.A de C.V

ventas1@asamatus.com



[www.casamatus.com](http://www.casamatus.com)

*Somos soluciones desde 1948*



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Contra Recibo

CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.

01 (844) 411-0200

UAA750303NHA

## No.2582

Beneficiario

2950

CASA MATUS SA DE CV

4 DE JULIO DE 2024

Factura	uuid	SubTotal	I.V.A.	I.E.P.S.	Importe
70DD	PAGO DE ORDEN DE COMPRA 3522	113,568.10	0.00	0.00	113,568.10
				<b>TOTALES</b>	113,568.10



CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.

FIRMA DEL CAJERO: \_\_\_\_\_

**COPIA**



**CASA MATUS**  
 AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR 126-C ATASTA  
 VILLAHERMOSA TABASCO 86100 • (993) 315-8212  
 Regimen Fiscal: 626 Régimen Simplificado de Confianza  
 CMA091006T13

**Cliente:** UAA750303NHA

**Folio Fiscal**

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA  
 ANTONIO NARRO  
 UAA750303NHA  
 CALZ ANTONIO NARRO 1923 BUENAVISTA  
 SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGAZA 25315  
**Régimen Fiscal:** 603 Personas Morales con  
 Fines no Lucrativos

6FB62D9F-B4D7-A74D-A3AB-142EBCB370DD  
**Serie Certificado Emisor:** 00001000000510127357  
**Lugar de Expedición:** 86100 • **Fecha de Emisión:** 2024-07-02T11:40:14  
**Uso CFDI:** G03 Gastos en general  
**Orden:** 61652  
**Serie-Folio:** DEP-23427

Clave	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Importe
23181500	AF-150	PELETIZADORA PARA ALIMENTOS AF-150 MONOFASICO	1	ZZ - Mutuamente definido	\$57,619.05	\$57,619.05 MXN
21101502	MOL0191	MOLINO PULVERIZADOR DE CAFE DE 2HP	1	PZA	\$15,155.17	\$15,155.17 MXN
23221102	ESCDP2	ESCALDADORA DE 2 POLLOS ELECTRICA	1	H87 Pieza	\$25,129.31	\$25,129.31 MXN
Subtotal						\$97,903.53 MXN
IVA						\$15,664.57 MXN
<b>Total</b>						<b>\$113,568.10 MXN</b>

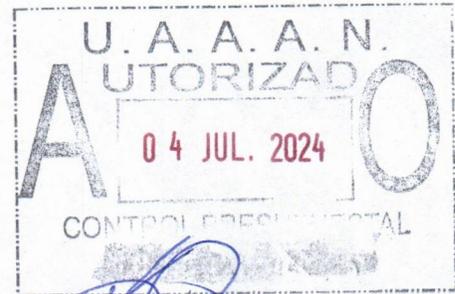
**Impuesto:** 002 IVA **TipoFactor:** Tasa **TasaOCuota:** 0.160000 **Importe:** \$15,664.57

**En letra:** Ciento trece mil quinientos sesenta y ocho pesos -moneda nacional- 10/100 • **Forma de pago:** 99 Por definir

**Tipo de comprobante:** Ingreso • **Método de pago:** PPD Pago en parcialidades o diferido



**Serie Certificado SAT:** 00001000000702501858 • **Fecha y hora de certificación:** 2024-07-02T12:40:21  
**Sello CFDI:**  
 WZlknkr7SoDYzrHjIzwaSoPCWQD04FCqBxPY+HhOsatz93OH96ArI/wfTapW5fgehGw7zJ0UDv8+27R9ujR+OZ7EVTcNp+ya8/mr70kbOBL7mNTsRiRpre8Uq67N0xuQPvtQZUisw5FLOp6c9C55cqVbco+G3wOXhr/Rpl7cWeN2cNyoKtxXN184A75qK1NNnvCCSGTSC1scmkNOrg8ewWIVX02pTwRlq0gBlhj4xBiZA6y49RgVoxR3i4Q55B7u4Zdn6aTd4bBMRxXaVYTsRdTKG5j8O18zfUZA9/0TuLdvi/CDrz4b65EN+19pJlXai4wkEPxFPvjo+1Xd2NOA==  
**Sello SAT:**  
 DRhLQ54nN2S4I8i2nV37MwczWdHM7GptkbGRiq1CejOxC045EYKvoxH61vtM1csuxKbgKjPmVYq4aDIU140StQmtXhQesnRaj2hWbaBUb1euopoJiBHP9+RZEv88i07WRryVUm2Xrlwpa9I7YY6xTQcpdF8E4fHK/8wcWoveP0ZBC10rgHjN0rOdaqT0zL0hL1Cun94ghL47i5xX/TenEFQMn2jwRtGYvsdEtZonjrk8jXPBRlIGwM6ubXFpQdTOzV60zKtpgnaerIYHZ1qG2Sqi0+vWnRgjw0gofj/O7Un7Ex84jdK/0MtJZ8ZpnwJ6ljiT0ji2G20ZVe4Q==  
**Cadena original del complemento SAT:** ||1.0|6FB62D9F-B4D7-A74D-A3AB-142EBCB370DD|2024-07-02T12:40:21|WZlknkr7SoDYzrHjIzwaSoPCWQD04FCqBxPY+HhOsatz93OH96ArI/wfTapW5fgehGw7zJ0UDv8+27R9ujR+OZ7EVTcNp+ya8/mr70kbOBL7mNTsRiRpre8Uq67N0xuQPvtQZUisw5FLOp6c9C55cqVbco+G3wOXhr/Rpl7cWeN2cNyoKtxXN184A75qK1NNnvCCSGTSC1scmkNOrg8ewWIVX02pTwRlq0gBlhj4xBiZA6y49RgVoxR3i4Q55B7u4Zdn6aTd4bBMRxXaVYTsRdTKG5j8O18zfUZA9/0TuLdvi/CDrz4b65EN+19pJlXai4wkEPxFPvjo+1Xd2NOA==|00001000000510127357||  
**Este documento es una representación impresa de un CFDI.**



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="DEP" Folio="23427"
Fecha="2024-07-02T11:40:20"
Sello="WZlknkr7SoDyZrH/JIZwaSoPCWQ004FCqBxPY+HhOsaIz930H96ArI/wfTapW5fgehGw7zJ0UDv8+27R9uJR+OZ7EVtcNp+YA8/nR70kb0BL7mNTsRiRpre8Uq67N0xuQPvtQZUsiw5FL
FormaPago="99" NoCertificado="00001000006510127357"
Certificado="MIIF4zCCA8ugAwIBAgIUHDAwMDEwMDAwMDA1MTAxMjc2NTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQ0DDbBVVRPUk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGALUECgwLU0V
CondicionesDePago="Pago en 2 parcialidades" SubTotal="97903.53" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="113568.10" TipoDeComprobante="I"
Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="86100">
  <cfdi:Emisor Rfc="CMA091006T13" Nombre="CASA MATUS" RegimenFiscal="626"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" DomicilioFiscalReceptor="25315" RegimenFiscalReceptor="603"
  UsoCFDI="603"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="23181500" NoIdentificacion="AF-150" Cantidad="1" ClaveUnidad="ZZ" Descripcion="PELETIZADORA PARA ALIMENTOS AF-150
    MONOFASICO" ValorUnitario="57619.05" Importe="57619.05" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="57619.06" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="9219.05"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="21101502" NoIdentificacion="MGL0191" Cantidad="1" ClaveUnidad="ZZ" Descripcion="MOLINO PULVERIZADOR DE CAFE DE
    2HP" ValorUnitario="15155.17" Importe="15155.17" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="15155.19" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2424.83"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="23221102" NoIdentificacion="ESCDP2" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Descripcion="ESCALDADORA DE 2 POLLOS ELECTRICA"
    ValorUnitario="25129.31" Importe="25129.31" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="25129.31" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="4020.69"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="15664.57">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="97903.56" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="15664.57"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
    xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="6FB62D9F-B4D7-A74D-A3AB-
    142EBCB370DD" FechaTimbrado="2024-07-02T12:40:21" RfcProvCertif="SCD110105654"
    SelloCFDI="WZlknkr7SoDyZrH/JIZwaSoPCWQ004FCqBxPY+HhOsaIz930H96ArI/wfTapW5fgehGw7zJ0UDv8+27R9uJR+OZ7EVtcNp+YA8/nR70kb0BL7mNTsRiRpre8Uq67N0xuQPvtQZl
    NoCertificadoSAT="00001000000702501858"
    SelloSAT="DRhlQ54nN2S4I8i2n/v37MwczwdHM7Gptkb6RiqlCejoXc045EYKvoxH61vTM1csuxKbg1KJPmVYq4aD1U140StQmtXhQEsRaj2hWba8UB1euopoJiBHP9+R2Ev88i07WRryVl
    </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```





## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CMA091006T13	CASA MATUS	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
6FB62D9F-B4D7-A74D-A3AB-142EBCB370DD	2024-07-02T11:40:20	2024-07-02T12:40:21	SCD110105654
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$113,568.10	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir